

1 de mayo de 2026: Más de 30 años de agravios a las trabajadoras de Hanjin en Santa Rosalía... Y el gobierno de la 4T ni se inmuta

Posted on 1 de mayo de 2026 by Gilberto Piñeda Bañuelos



Por: Gilberto Piñeda Bañuelos

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. - En la industria de maquila de calamar gigante trabajaban hombres y mujeres, pero ellas representaban entre el 80 y el 90 % de la fuerza de trabajo, así que, de aquí en adelante, usaremos el término “trabajadoras”, aunque incluya la fuerza de trabajo masculina.

Las trabajadoras que maquilaban calamar gigante en Santa Rosalía empezaron a trabajar en 1995 —¡hace más de 30 años!— en la compañía capitalista coreana HANJIN MÉXICO S.A. DE C.V. Su trabajo consistía en acomodar, cortar, limpiar y empaquetar el calamar, y les pagaban un salario a destajo miserable: ¡30 centavos el kilo de calamar gigante! El trabajo lo hacían en una jornada de 10 de la noche a 10 de la mañana: ¡12 horas nocturnas sin pago de horas extras! Aquí empezaron los agravios del poder y el dinero.

Cuando empezaron a trabajar, en 1995 se capturaron 27.8 mil toneladas de calamar gigante; en 1996, 69.3 mil toneladas, y en 1997, 83.9 mil toneladas. Cuando las despidieron injustificadamente en 2002, se capturaron 64.1 mil toneladas de calamar gigante. Una parte muy pequeña se distribuía en el mercado local y nacional, pero la gran mayoría iba al mercado mundial, principalmente asiático, donde el kilo de calamar tenía un precio de entre 8 y 12 dólares, mientras que a las trabajadoras les pagaban apenas 30 centavos (mexicanos) por kilo. Haga usted la cuenta.

La sobreexplotación del trabajo no solo se reflejaba en el salario a destajo, sino en la larguísima jornada laboral durante la temporada de calamar, que era de abril a noviembre. Legalmente, una jornada nocturna debió ser de 7 horas, y las restantes 5 horas eran trabajo extraordinario no pagado; es decir, debió pagarse a 60 y 90 centavos el kilo de calamar limpiado en ese tiempo extra, ya que legalmente solo se podían trabajar 9 horas extras a la semana, y ellas trabajaban 25 horas extras semanales sin pago. Diga usted si esto no fue violencia laboral; diga usted si esto no fue un agravio a las mujeres trabajadoras de la industria del calamar gigante en Santa Rosalía.

Pero el vía crucis empieza cuando se quedan sin trabajo y sin salario, cuando despiden injustificadamente a 100 trabajadoras, quienes logran presentar el escrito inicial de demanda, pero la Junta Especial No. 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje comete un primer gran agravio contra 96 trabajadoras que son excluidas de la demanda sin que ellas se enteren. Fue hasta 2005 que la Junta ordena la indemnización constitucional a solo 4 de las 100 trabajadoras, lo que lleva a reactivar la demanda laboral con el apoyo del Centro de Investigaciones Sociales, Sindicales y Laborales, A.C., desde la ciudad de La Paz en 2006, en contra de HANJIN MÉXICO S.A. DE C.V., que fue la fachada de los capitalistas coreanos; en contra de la coreana HANJIN TRADING CORP. LTD. KOREA y, más adelante, también en contra de JIN MOON KIM PARK, representante legal que se quedó en México.

A partir de aquí, en los siguientes 20 años después de reactivada la demanda, los agravios del poder y del dinero fueron a más:

1er agravio. Para empezar, la Junta Especial 58 tardó más de 10 años en nombrar al perito traductor al coreano y enviar la primera notificación a la República de Corea (la del Sur), a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, diligencia que se repitió tres o cuatro veces, sin éxito.

2º agravio. Poco tiempo después, cuando las trabajadoras se dieron cuenta de que estaban dismantelando los tres predios donde se encontraban las plantas calamareras y que intentaban venderlos —ubicados junto al mar, en zona de monumentos históricos— promovieron el embargo precautorio de los tres predios. Este fue concedido y ordenada su inscripción por la Junta Especial No. 58 en favor de las trabajadoras en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Mulegé. Sin embargo, cuando inició el gobierno de MORENA con Andrés Manuel López Obrador y gobernaba la entidad Carlos Mendoza Davis (PAN), a la manera de la delincuencia organizada, JIN MOON KIM PARK, representante legal de HANJIN; FÉLIX DÍAZ ÁLVAREZ, capitalista local gasolinero y proveedor de combustible de los gobiernos, y el director general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en común acuerdo decidieron indebida e ilegalmente dar de baja el embargo precautorio de los predios en favor de las trabajadoras calamareras despedidas e inscribir nuevas escrituras de compraventa en favor del empresario gasolinero. Poco les importó cometer un delito grave.

3er agravio. Para colmo, el presidente de la Junta Especial No. 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje —que, por cierto, se dice, se rumora y se comenta, era recomendado del gobernador Víctor Manuel Castro Cosío— promovió al interior del pleno de la Junta cancelar la demanda laboral en contra de la compañía coreana HANJIN TRADING CORP. LTD. KOREA con el pretexto de que encontraron el domicilio en la República de Corea, pero no abrieron, sin dejar notificación en la puerta como lo establece la ley laboral mexicana, lo cual dejaba en total indefensión a las trabajadoras calamareras despedidas, ya que en México habían desaparecido a la empresa HANJIN.

4º agravio. Las trabajadoras calamareras despedidas, venciendo las medidas de seguridad, lograron entrevistarse con la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y le hicieron ver, de viva voz, la violencia psicológica que como mujeres han sufrido en estos casi 24 años de despido injustificado. Ella se comprometió, delante del gobernador, a atender el problema, pero ¿qué sucedió? La presidenta turnó el caso a la Secretaría de Gobernación para decir que no era de su incumbencia, y el gobernador, por su parte, dijo exactamente lo mismo: que no es de su incumbencia por tratarse de un problema laboral federal. O sea, que los slogans del gobierno de la 4T —“llegaron todas” o “alto a la violencia hacia las mujeres”— son palabras huecas y demagógicas; solo útiles en la propaganda.

Con todos estos agravios, durante su vida laboral en HANJIN de 1995 a 2002 y durante el proceso de demanda laboral de 2002 a 2026, juzgue usted: ¿hay o no hay violencia hacia las mujeres trabajadoras calamareras? Obviamente que sí.

Por todo lo anterior, está claro que el estado procesal de la demanda laboral va camino a la derrota jurídica que orquestaron los capitalistas coreanos con los diferentes gobiernos que han pasado en estos 24 años de resistencia; una resistencia heroica y digna de 96 trabajadoras que han enfrentado la impunidad, la corrupción y la violencia hacia las mujeres desde los gobiernos federales del PAN, del PRI y de MORENA, y desde los gobiernos estatales del PRD-PT, PAN, PRI y MORENA.

Si la justicia no llega por la vía jurídica, ahora solo queda que las trabajadoras calamareras despedidas injustificadamente reciban su indemnización por justicia social. Pero el gobierno de la 4T ni se inmuta.



La Paz, Baja California Sur, a 1 de mayo de 2026.